



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°395-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Memorándum N°0163-2020-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de diciembre del 2020 y el acuerdo plasmado en el acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 122-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 03 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8 del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público. Asimismo, el artículo 4 de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad

Que, de los fundamentos expuestos, resulta necesario que esta Casa Superior de Estudios designe a un representante como responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 122-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de Diciembre de 2020; habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, luego de evaluar y analizar los antecedentes esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, por Unanimidad acordó: **DESIGNAR** para el presente ejercicio fiscal 2020, al **Abog. WASHINGTON LUIS BRAVO MONTALVO**, a cargo de la Secretaria General; como responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°395-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de Diciembre del 2020.

Pública; por lo que contando con el Memorando del visto, es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR para el presente ejercicio fiscal 2020, al **Abog. WASHINGTON LUIS BRAVO MONTALVO**, encargado de la Secretaria General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; como responsable de entregar la información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, bajo responsabilidad, que todas las dependencias e instancias de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, brinden el apoyo que requiera el Secretaria General **Abog. WASHINGTON LUIS BRAVO MONTALVO**, para el cumplimiento de sus funciones y entrega de la información que se peticione en el plazo, modo y forma contemplada en Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación respectiva a la parte interesada, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y a la Oficina de Comunicación e imagen institucional colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de esta casa superior de estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dra. María Nell Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118



MEMORÁNDUM N° 0163-2020-UNIFSLB-CO/P

DE : **DRA. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA**
Presidente de la Comisión Organizadora

AL : **ABOG. BRAVO MONTALVO WASHINGTON LUIS**
Secretaría General (e)

ASUNTO : **Autoriza responsable titular y alterno de brindar información Pública**

REF. : **Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

FECHA : Bagua, 03 de diciembre del 2020



Mediante el presente, comunicarle que a partir de la fecha se le está designado como Responsable Titular y Alterno, respectivamente, de brindar información Pública, en cumplimiento al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual será plasmado mediante acto resolutivo.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA